



CIRCULAR No. 103

PARA: Notarios del País y Registrador de Instrumentos Públicos de Túquerres - Nariño

DE: Superintendente de Notariado y Registro

FECHA: 16 MAR 2011

TEMA: Aval otorgado por el Comité Municipal de Atención Integral a la población desplazada por la violencia del Municipio de Santa Cruz Guachavez - Nariño, al informe de derechos sobre predios y territorios del Resguardo Indígena del Sandé, según lo previsto en el artículo 1º. del Decreto 2007 de 2001.

Respetados Señores:

Me permito comunicarles que la doctora GLORIA PATRICIA AGUILERA MORALES, Procuradora Judicial, Ambiental y Agraria de Nariño y Putumayo, informa que mediante Resolución No. 002 del 29 de septiembre de 2010, emitida por el Comité Municipal para la Atención Integral a la Población Desplazada por la violencia en el Municipio de Santa Cruz Guachavez - Nariño, la que en el artículo primero consagra:

“Artículo 1º.: Aválese la totalidad del Informe de Derechos sobre Predios y Territorios elaborado por este Comité, que hace parte integral de este acto administrativo, el cual contiene la siguiente información sobre el territorio del Resguardo indígena de El Sande, ubicado sobre las Veredas Tangaral, Santa María, Charco Largo, Chapilal, Imbapí, La Tola, Recodo, Madroño, Claraval, Sandé Campo Alegre, Zabaleta, Florida, Arrayanal, Vargas 1, Vargas 2, Chagú, Guadalito, Guarazón, con una extensión total de ocho mil ochocientos veinticinco hectáreas (8.825 has.), declarado como zona de inminente riesgo de desplazamiento forzado.”

Por lo anterior, les solicito dar cumplimiento a lo señalado en la Instrucción Administrativa No. 20 del 11 de agosto de 2004, la cual establece que al momento de autorizar un acto de enajenación o transferencia, que verse sobre bienes inmuebles ubicados en zonas rurales declaradas como de riesgo inminente de desplazamiento o de desplazamiento forzado por la violencia, los señores notarios deben solicitar a los comparecientes la presentación de la autorización mencionada en el artículo 4º del Decreto 2007 de 2001, salvo que la transferencia se haga a favor del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural - INCODER.

Cordialmente,

JORGE ENRIQUE VELEZ GARCIA
Superintendente de Notariado y Registro

Vo. Bo. Zaida Barrero de Noguera
Superintendente Delegada para el Registro

Maria Patricia Palma Bernal
Coordinadora Ley de Justicia y Paz

Proyectó: Helga Inés Díaz Carrillo
Radicado SNR2010ERO11354